



Asociación Internacional
de Derecho de Seguros
Sección Española

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 151 FEBRERO 2013

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TEMAS PARA DEBATE Pág. 1

El seguro de defensa jurídica ante la reforma de la justicia y de la Ley de Contrato de Seguro

TEMAS DE ACTUALIDAD Pág. 3

La AN anula la Resolución de CNC 2009 sobre el seguro decenal

OTRAS NOTICIAS Pág. 4

CRÓNICA DE AIDA Pág. 5

- I. SEAIDA
- II. CILA
- III. AIDA

JURISPRUDENCIA Pág. 18

- I. RESPONSABILIDAD CIVIL
- II. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
- III. SEGURO DE INCENDIO

LEGISLACIÓN Pág. 24

- I. ESTATAL
- II. AUTONÓMICA
- III. EUROPEA

BIBLIOGRAFÍA Pág. 26

- I. MONOGRAFÍAS
 - 1. DISPONIBLES EN NUESTRO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
 - 2. OTRAS RESEÑAS
- II. REVISTAS



Asociación Internacional de Derecho de Seguros **Sección Española**
C/ Santa Engracia 17, 2º Dcha. 28010 Madrid | Tfno: 91 594 30 88 Fax: 91 594 31 50

BOLETIN INFORMATIVO DE SEAIDA Nº 151. FEBRERO 2013

Depósito Legal: M-15219-93

Redactores: Joaquín Alarcón Fidalgo, Félix Benito Osma

TEMAS PARA DEBATE

El seguro de defensa jurídica ante la reforma de la justicia y de la Ley de Contrato de Seguro

La defensa jurídica es prestada por las compañías aseguradoras mediante un seguro que se vincula con la prestación de un servicio de asistencia legal y jurídica, ya sea judicial o extrajudicial, o con el reembolso de los gastos correspondientes a los costes que supone su intervención en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral, siempre dentro de los límites establecidos en la póliza.

Los elementos configuradores del seguro de defensa jurídica se encuentran sometidos a discusión por las nuevas necesidades patrimoniales y realidades legislativas o de *lege ferenda* que pueden afectar al asegurado en su vida diaria, profesional o económica.

El artículo 24 CE reconoce el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva. Este derecho ha sido objeto de interpretación en numerosas ocasiones por nuestro TC. La nueva regulación de los depósitos judiciales para recurrir y las tasas judiciales hacen surgir dudas sobre si tales derechos constitucionales quedan totalmente garantizados. El TC se ha pronunciado a favor de la constitucionalidad del depósito para recurrir regulado en la disposición adicional 15ª LOPJ (STC, Sala Segunda, núm. 190/2012, de 29 de octubre), como la tasa judicial por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden civil exigida para la tramitación de demandas interpuestas por personas jurídicas desde la perspectiva del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva (STC, Sala segunda, sentencia núm. 115/2012, de 4 de junio).

La reciente implantación generalizada de las tasas judiciales en los juzgados y tribunales vinculadas al inicio del proceso con el escrito de demanda plantea dudas en el sector jurídico sobre su plena constitucionalidad y una cierta reflexión en el sector asegurador por sus costes e implicaciones en la cobertura y en el precio del seguro.

La irrupción de la ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles de carácter voluntario y como mecanismo alternativo de resolución de conflictos también plantea debate sobre si este procedimiento es objeto de cobertura, cuál su coste, la libre elección del mediador, los costes de la elevación a público del acuerdo para constituirse en un título ejecutivo, la problemática de su ejecución, etc.



BOLETIN INFORMATIVO DE SEAIDA
Nº 151 FEBRERO 2013

Por último, el borrador de anteproyecto de Ley de asistencia jurídica plantea que el solicitante delimite en su solicitud el contenido de la prestación, pudiendo optar por todas o por algunas en concreto, incluyendo la posibilidad de que la petición de reconocimiento se efectúe a los solos efectos de la exención del pago de las tasas. No tendrá derecho el solicitante cuando las prestaciones sean cubiertas por un contrato de seguro en el cual éste tenga la condición de asegurado, debiendo hacer constar esta circunstancia en los modelos de solicitud. Entre las prestaciones se encuentra el asesoramiento e información sobre la mediación y otros medios extrajudiciales de resolución de conflictos. En este caso, se plantean muchísimos interrogantes que afectan a los derechos e intereses del solicitante que tenga derecho a la asistencia jurídica gratuita y que, sin embargo, la presencia del seguro pueda limitar o restringir su derecho constitucional, en base a la prohibición y a la propia problemática de la póliza en cuanto a la delimitación del riesgo asegurado, los límites asegurados, la libre elección de profesionales, los conflictos de intereses y el sometimiento al procedimiento arbitral o de mediación.

TEMAS DE ACTUALIDAD

La AN anula la Resolución de CNC 2009 sobre el seguro decenal

En nuestro boletín informativo nº 131, de noviembre 2009, como tema para debate, "*Una sanción discutible para el sector asegurador*", ya pudimos realizar los puntos que la CNC no tuvo en cuenta en la resolución como era la falta de experiencia en nuestro país con la introducción del seguro decenal obligatorio en España y de ahí la necesidad de fijar unos parámetros previos basados en datos concretos que permitiera empezar a rodar.

La AN, en distintas sentencias, ha estimado los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las sancionadas o recurrentes teniendo en cuenta diversos factores como son:

- 1) La novedad introducida con la LOE y, en consecuencia, la inexperiencia de este seguro en España;
- 2) La caracterización del mercado de la actividad aseguradora de suficiencia de primas comerciales y de la posibilidad de que las primas de riesgo se basen en estadísticas comunes de empresas competidoras sobre el mismo tipo de siniestro;
- 3) El establecimiento de mecanismos de cooperación para el intercambio de información y experiencias entre competidoras a fin de calcular la prima de riesgo y evitar los riesgos de infratarificación.

OTRAS NOTICIAS

Incremento de un 63% en los últimos 4 años de las reclamaciones contra administradores y directivos.

Nuevo estudio de impacto de EIOPA "Long Term Guarantees Impact Assessmet".

Nuevo estudio de impacto de EIOPA para Solvencia II

Estudio de regulación por la DGSFP de los comparadores y agregadores en España.

Demanda civil del gobierno USA frente a S&P por manipulaciones intencionadas en las calificaciones.

Proyecto de Informe de la Comisión de Asuntos Económicos y monetarios y Dictamen del Comité Económico y Social sobre la propuesta Directiva MSII.

CRÓNICA DE AIDA

I. SEAIDA

1. Página web de la Asociación.

Se ha procedido a un nuevo diseño de la página web de la asociación para que fuese operativa e interactiva como mecanismo de comunicación e información con los socios y las distintas secciones de AIDA.

El sitio web estará disponible y plenamente operativo desde este mes de marzo.

2. Presentación del Libro “Maestros Complutenses de Derecho. Fernando Sánchez Calero”. Salón de Grados de la Facultad de Derecho, 31 de enero 2013.

En el acto intervinieron el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, D. Raúl Canosa Usera, Catedrático de Derecho Constitucional; D. Adolfo Sequeira Martín, Director del Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid; D. Gaudencio Esteban Velasco, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense; D. Manuel Olivencia Ruiz, Catedrático Emérito de Derecho Mercantil en la Universidad de Sevilla; D. Aurelio Menéndez Menéndez, Catedrático Emérito de la Universidad Autónoma de Madrid.

3. Presentación del Libro “Supervisión en Seguros Privados”, Oficinas Clifford Chance, el día 7 de febrero 2013.

El día 7 de febrero de 2013 tuvo lugar la presentación del libro “Supervisión en Seguros Privados: hacia Solvencia II”, dirigido por los profesores Vicente Cuñat Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia y D. Juan Bataller Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Politécnica de Valencia y publicado por la Editorial Tirant lo Blanch.

Recoge las ponencias y comunicaciones presentadas en el I Congreso de Supervisión de Seguros Privados, organizado por SEAIDA (Sección española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros) y celebrado en la Universidad Politécnica de Valencia en 2011, los días 15 y 16 de septiembre. También contiene el informe del Grupo de Supervisión de SEAIDA sobre el proyecto de ley de supervisión en seguros privados.

La publicación fue presentada en la sede de la firma Clifford Chance, durante un acto que contó con la participación de SEAIDA, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad de Valencia,

UNESPA y la propia Editorial, y clausurado por la Directora General de la Dirección General de Seguros, Dña Flavia Rodríguez-Ponga.

En su intervención la Directora General hizo un recorrido de los distintos proyectos normativos en los que está trabajando la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y comentó la posibilidad de que se pueda adelantar a 1 de enero de 2014 la aplicación de determinados aspectos de Solvencia II. En concreto, los relativos a gobierno corporativo, ORSA, preaplicación de modelos internos y obligaciones de reporting.

Durante el acto intervinieron:

- D. Rafael Illescas, Catedrático de Derecho Mercantil y Presidente de SEAIDA
- D. Javier Orduña, Magistrado del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil
- Dña. María Aránzazu del Valle, Secretaria General de UNESPA
- D. Juan Bataller, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Politécnica de Valencia
- D. Vicente Cuñat, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia
- D. Jose María Fernández-Daza, Socio de Corporate, Clifford Chance
- D. Jaime Sánchez Santiago, Responsable del Grupo de Seguros, Clifford Chance

4. D. Rafael Illescas, miembro del Comité de Honor de la Semana del Seguro 2013, los días 12, 13, 14 de marzo.

5. Jornadas

Jornada

“El seguro de defensa jurídica ante la reforma de la justicia y de la Ley de Contrato de seguro”

21 de marzo de 2013

OBJETIVOS

Su objeto es dar respuesta a diversas cuestiones que se plantean en la práctica judicial y aseguradora por las nuevas realidades, reformas y propuestas legislativas (tasas y depósitos judiciales, mediación, arbitraje, asistencia jurídica gratuita, la oferta y respuesta motivada...).

A ello debemos añadir las dudas interpretativas que surgen recientemente en nuestros Tribunales (STS y SAP) sobre la aplicación de los artículos 74, 76 a), b), c), d) e) f) g) de la Ley de Contrato de Seguro, referidos al seguro de defensa jurídica, como a las modalidades de SDJ, las pólizas separadas, o garantías complementarias de multirriesgo, RC, autos..., en cuanto al ámbito de aplicación, a la cobertura (riesgos y exclusiones), a los límites y garantías (libre elección de profesionales, multas, sanciones, anticipo y reembolso de gastos, cauciones...). Esta problemática plantea muchísimos interrogantes tanto a los aseguradores como a los profesionales.

Se trata, pues, de poner al día los puntos objeto de análisis y de discusión surgidos, para acometer las oportunas soluciones y recomendaciones jurídicas en este nuevo entorno.

DIRECCIÓN: D. Alberto Tapia

Fecha de celebración: 21 de marzo de 2013

Lugar de celebración: SEIDA, calle Santa Engracia, nº 17, 2º D. Madrid

PROGRAMA

- 09:00h-09:10h** Recogida de documentación
- 09.10h-09:20h** Presentación
- 09:20h-10:10h** **Elementos fundamentales: interés, riesgo, siniestro, daño y prestación del asegurador.**
- Alberto J. Tapia Hermida
Catedrático de Derecho Mercantil
- 10:10h-11:00h** **Conflictos de intereses y su solución. Problemática sobre la libre elección de profesionales (abogados, árbitros, etc). Sumisión al arbitraje. Multas y sanciones, especialmente, en las coberturas de RC Profesional (art. 76, b LCS).**
- Antonio Albanés Membrillo
Abogado
- 11:00h-11:20h** Pausa Café
- 11:20h-12:00h** **Modalidades SDJ por actividad o condición del asegurado. Pólizas separadas o garantías complementarias de multirriesgo, RC, autos, etc. El SDJ en caso de reclamaciones infundadas e insostenibles y no cobertura. El seguro europeo de DJ. Diferencias relevantes con nuestra legislación.**
- Cesar García González
Abogado
- 12:00h-12:40h** **La mediación intra y extrajudicial y su ejecución. La asistencia jurídica gratuita- anteproyecto de ley- y el seguro.**
- Félix Benito Osma
Profesor de Derecho Mercantil UC3M. Asesor Científico de SEAIDA
- 12:40h-13:10h** **La oferta y respuesta motivada.**
- José Antonio Badillo Arias
Delegado Regional del Consorcio de Compensación de Seguros de Madrid
- 13:10h** Mesa Redonda y Clausura

Jornada

“Novedades en el seguro decenal, RC y seguro de los intervinientes en el proceso constructivo”

16 de abril de 2013

OBJETIVOS

Se pretende con la misma poner en conocimiento las últimas novedades provenientes de nuestros Tribunales de Justicia relativas al derecho de la competencia en materia de seguros, concretamente, el seguro decenal. Existen varias sentencias de la Audiencia Nacional de diciembre 2012 que estiman el recurso contencioso administrativo de las recurrentes frente a la Resolución de la CNC de 2009. Se hará, igualmente, un análisis sobre la problemática de la delimitación del riesgo asegurado en este seguro.

Finalmente, los recientes pronunciamientos de nuestro TS sobre aspectos destacados de la RC y del seguro de los intervinientes en el proceso constructivo, que van referidos a la intervención provocada, la delimitación de las responsabilidades y las acciones de regreso y de repetición, al incumplimiento contractual, a los vicios ruinógenos, a los defectos constructivos y aparentes, a la prueba pericial y su valoración y, por último, a los daños morales y personales derivados de la edificación.

DIRECCIÓN: D. Joaquín Alarcón Fidalgo

Coordinación: D. Félix Benito Osma

Día de celebración: martes 16 de abril 2013

Horario: Mañana y tarde (9:00 h a 14:00 h; 16:00 a 19:00 h)

Lugar: SEAIDA, calle Santa Engracia, 17, 2º I



PROGRAMA
mañana

- 09:00h-09:10h** Recogida de Documentación.
- 09:10h-09:20h** **Presentación**
- 09:20h-10:20h** **Comentario a las SAN sobre Resolución CNC relativa a conductas contrarias a la libre competencia en el seguro decenal**
D. Francisco Marcos
Profesor del Área Jurídica, Instituto de Empresa
Director del Observatorio de Política de la Competencia
- 10:20h-11:00h** **Los problemas de delimitación del riesgo asegurado en el seguro decenal**
D. Rafael Candela
Responsable Técnico de Construcción de Mapfre
- 11:00h-11:20h** Pausa Café
- 11:20h-12:10h** **Delimitación de responsabilidades. Las acciones de repetición y las de regreso en la LOE**
D. Antonio Albanés Membrillo
Abogado. Bufete Albanés y Asociados
- 12:10h-13:00h** **Distinción entre vicios ruinógenos, defectos constructivos, vicios aparentes e incumplimiento contractual**
D. Mariano Yzquierdo Tolsada
Catedrático de Derecho Civil Universidad Complutense

PROGRAMA

tarde

- 16:00h-16:40h** **La intervención provocada y el litisconsorcio pasivo necesario en las reclamaciones de daños en la construcción**
- D. Ángel Illescas Rus
Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid
- 16:40h-17:30h** **Las pruebas periciales y su valoración. El perito judicial. El informe de la Inspección de Trabajo**
- D. Justo García Navarro
Doctor Arquitecto
Profesor Titular del Departamento de Construcción
y Vías Rurales de la Universidad Politécnica de Madrid
- 17:30h-18:10h** **El daño moral derivado del proceso constructivo**
- D. Juan Antonio Xiol Ríos
Presidente de la Sala Civil del Tribunal Supremo
- 18:10h-19:00h** **El daño personal derivado del proceso constructivo. El coordinador de Seguridad: funciones y responsabilidades**
- Dña. Carmen Vázquez del Rey
Directora General de SERJUTECA (Servicios Jurídicos Técnicos Aseguradores)
- 19:00h** Clausura

II. CILA

1. Congreso CILA (COMITÉ Ibero-LatinoAmericano de AIDA) XIII Congreso de derecho de seguros 8, 9 y 10 de Mayo 2013 Fundação Calouste Gulbenkian

Los días 8 a 10 de mayo de 2013 se celebrará en Lisboa el XIII Congreso del CILA.

El programa es el siguiente:

Día 9 de mayo 2013

- 09:00h–10:45h** Conf. 1 – Consumidor de seguros – Tendencias, parámetros y protección-
País relator: Argentina – Eduardo Mangialardi, Norberto Pantalini e Enrique Quintana
País sub relator: Perú – Alonso Núñez del Prado
- 10:45h–11:00h** Pausa para café
- 11:00h–12:45h** Conf. 2 – Micro-seguro como mecanismo de universalización de garantía de seguridad
País relator: Brasil – Maria da Gloria Faria e Ana Rita Petraroli
País sub relator: Venezuela- Alberto Baumeister
- 13:00h–14:00h** Almuerzo
- 14:00h–15:45h** Conf. 3 – Seguro de vida: limites de cobertura; preexistencia; examen médico previo
País relator: Uruguay – Geraldine Ifrán e Andrea S. Barbat
País sub relator: Bolivia- Mauricio Ipiña Nagel
- 15:45h–17:00h** Conf. 4 – Influencia de las nuevas tecnologías en el seguro
País relator: España – Joaquín Alarcón Fidalgo
País sub relator: Cuba – Alejandro Vigil Iduate

Día 10 Mayo de 2013

- 09:00h-10:45h** Conf. 5 – Arbitraje; Cláusulas de jurisdicción y ley aplicable en el contrato de reaseguro
País relator: Chile- Roberto Ríos
País sub relator: México – Francisco F. Guerra Fletes
- 10:45h-11:00h** Pausa para café
- 11:00h-12:45h** Conf. 6 – Los regímenes de supervisión de seguros: reglas de inversión, solvencia, marco regulatorio, el papel de las agencias de riesgos
País relator: Paraguay – Mariana Lopez e Eduardo H. Nakayama
País sub relator: Costa Rica- Neftali Garro
- 13:00h-14:00h** Almuerzo
- 14:00h-15:45h** Conf. 7 – El cambio climático y sus efectos en el seguro y en el reaseguro
País relator: Colombia- Hilda Zornosa
País sub relator: Panamá - Carlos Berguido
- 15:45h-16:30h** Conf 8 – Armonización de la ley de contrato de seguro en Europa.
País relator: Portugal – Pedro Pais de Vasconcelos
- 16:30h-17:00h** Cocktail Homenaje al Prof. Sanchez Calero
Prof. Arturo Díaz Bravo e Prof. Póvoas
- 17:00h-18:00h** Clausura Sergio Barroso de Mello

2. Reunión el día 8 de mayo de los Grupos de Trabajo AIDA de “Vida, colectivo y pensiones” y de “Nuevas Tecnologías prevención y Seguros”, cuyos presidentes son D. Rafael Illescas, Presidente de Seaida y D. Joaquín Alarcón, Secretario General de Seaida, respectivamente.

III. AIDA

El día 7 de mayo de 2013 en Lisboa (Fundação Calouste Gulbenkian) se reunirá el Consejo de Presidencia.

Las futuras reuniones se celebrarán en Sidney, los días 18 a 20 de septiembre de 2013.

Los días 28 de septiembre a 2 de octubre se celebrará el próximo **Congreso Mundial en Roma**.

PROGRAMA

CONGRESO MUNDIAL AIDA 2014 ROMA

28 DE SEPTIEMBRE - 2 DE OCTUBRE

Un análisis internacional de los principales temas del Derecho de Seguros

Domingo 28 de Septiembre de 2014

16:00h-19:00h Reunión del Comité Ejecutivo de AIDA

19:00h Cóctel de Bienvenida

Lunes 29 de Septiembre de 2014

08:30h Inscripciones

08:30h-11:30h Reunión del Consejo de Presidencia de AIDA

12:00h-12:15h Asamblea General de AIDA

12:15h-12:45h Inauguración del Congreso

Michael Gill- Presidente de AIDA
Paolo Montalenti- Presidente de AIDA Italia
Agostino Gambino-Presidente Honorario de AIDA

13:00h-14:00h Almuerzo

14:00h-16:00h Grupos de Trabajo (Primera Sesión)
- Cúmulo de Reclamaciones y Subrogación
- Responsabilidad Civil

- 16:00h-18:00h** Grupos de Trabajo (Segunda Sesión)
- Reunión conjunta sobre Protección del consumidor y resolución de controversias, Distribución de seguros, y Supervisión Estatal del Seguro
 - TEMA: "Códigos de Conducta"
 - Seguro de Crédito
 - Cambio Climático

Martes 30 de Septiembre de 2014

- 09:00h-09:30h** Introducción General: Prof. Paolo Montalenti (Italia)
- 09:30h-12:00h** Primera Sesión Plenaria: "TRANSPARENCIA"
- Presidente y Relator General: Prof. Giovanna Volpe Putzolu (Italia)
Asistida por Prof. Marco Frigessi, Sara Landini y Gianluca Romagnoli
Informes sobre las novedades recientes relacionadas con los temas del cuestionario
- 12:00h-13:00h** Almuerzo
- 13:00h-15:00h** Segunda Sesión Plenaria: "SEGURO Y ARBITRAJE"
- Presidente: Prof. Piero Bernardini (Italia)
- 15:00h-15:15h** Café
- 15:15h-17:15h** Grupos de Trabajo (Tercera Sesión)
- Reaseguro
 - TEMA: "Fronting y Comunidad de Suerte"
 - Seguro marítimo

Miércoles 1 de Octubre de 2014

- 09:00h-10:30h** Reunión del CILA
- 09:00h-10:30h** Reunión de AIDA Europa
- 09:00h-10:30h** Reunión de AIDA Asia-Pacífico
- 09:00h-10:30h** Reunión de ARIAS
- 10:30h-11:00h** Café



- 11:00h-13:00h** Tercera Sesión Plenaria: "MEDIDAS PREVENTIVAS"
Presidente: Prof. Samantha Traves (Australia)
- 13:00h-14:00h** Almuerzo
- 14:00h-16:00h** Grupos de Trabajo (Cuarta Sesión)
- Seguro de Automóviles
- Nuevas Tecnologías, Prevención y Seguro
- Seguro de Vida y Pensiones
- 18:30h** Cena de gala en el Museo Vaticano

Jueves 2 de Octubre de 2014

- 09:00h-11:00h** Cuarta Sesión Plenaria: "SEGURO ONLINE"
Presidente: Prof. Samim Unan (Turquía)
- 11:00h-11:30h** Café
- 11:30h-13:30h** Quinta Sesión Plenaria: "DISCRIMINACIÓN"
Presidente: Prof. Birgit Kuschke (Sudáfrica)
- 13:30h-14:00h** Clausura
- 14:00h-15:00h** Asamblea general
Reunión del Consejo de Presidencia de AIDA

Será posible la organización de actividades culturales y de ocio para los acompañantes de los participantes del congreso: Visitas a museos, visita guiada de la ciudad, ir de compras.

Los participantes pueden elegir y reservar actividades rellenando un formulario al momento de la inscripción

Los temas del Congreso serán:

30 de septiembre 2014

09:00h-12:00h	Transparencia, conflictos de intereses y retribución de los intermediarios	Prof Giovanna Volpe Putzolu (Italia)
13:00h-15:00h	Arbitraje y seguro	Prof. Piero Bernardini (Italia)

1 de octubre 2014

11:00h-13:00h	Medidas de prevención	Prof Samantha Traves (Australia)
----------------------	-----------------------	----------------------------------

2 de octubre 2014

09:00h-11:00h	Seguros <i>on line</i>	Prof. Samim Unan (Turquía)
11:30h-13:30h	Discriminación en el seguro	Prof. Birgit Kuschke (Sudáfrica)

JURISPRUDENCIA

I. RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Empresa (RC patronal)

Amianto. Falta de medidas de prevención de riesgos laborales y carencia de dispositivos de prevención de los riesgos derivados de su exposición

TS, Sala 4ª.

S. de 10 de diciembre de 2012

Ponente. Excmo. Sr. D. Luis Fernando de Castro Fernández

Los familiares del trabajador fallecido interpusieron demanda en reclamación de daños y perjuicios frente a la empresa, pues el fallecimiento fue debido a la enfermedad profesional (melioma múltiple y mesotelioma pleural maligno) por la exposición al amianto. El JS estima parcialmente la demanda. El TSJ confirma la resolución recurrida.

Tanto los familiares como la empresa demandada interpusieron recurso de casación. La demandante discute la cuantía indemnizatoria fijada en primera instancia y mantenida por el TSJ, por no aplicar el factor de corrección establecido en las Tablas de la normativa sobre accidentes de circulación. La demandada plantea la cuestión sobre la existencia del nexo causal adecuado y suficiente entre la enfermedad profesional que padecía el trabajador y los incumplimientos referentes a la normativa general y no específica del amianto.

La Sala entiende que el hecho de que la empresa no haya acreditado haber cumplido las medidas obliga a considerar que la enfermedad contraída deriva del incumplimiento empresarial y por tanto de las consecuencias nocivas le son imputables a título de culpa, conforme al artículo 1101 CC. Es más, conforme a la sentencia de 30 de junio de 2010 la responsabilidad derivada de un incumplimiento de las normas de seguridad sólo puede ser enervada acreditando que actuó con la debida diligencia, quedando exento de responsabilidad, cuando el resultado lesivo se hubiera producido por caso fortuito o fuerza mayor, conforme al artículo 1105 CC.

2. Médica

Aneurisma y demora en la prueba diagnóstica. Inexistencia de responsabilidad por no ser urgente la intervención y escaso riesgo de hemorragia

TS, Sala 1ª.

S. de 4 de enero 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. José Antonio Seijas Quintana

La viuda y los hijos del fallecido interponen demanda de responsabilidad civil frente a la compañía de seguros, el hospital y los médicos, por los daños y perjuicios causados por el fallecimiento del esposo y padre, respectivamente, como consecuencia de la negligencia o desatención (falta de diagnóstico y demora en la realización de prueba diagnóstica) por los médicos que le trataron.

El JPI desestima la demanda de declaración de responsabilidad civil y la condena solidaria a los codemandados.

La AP desestima el recurso de los demandantes y confirma la sentencia del JPI.

La Sala entiende que si bien existían medios materiales y personales para que la arteriografía pudiera haberse practicado pero como ha quedado probado no habría evitado el resultado. La misma hubiera servido para comprobar o no la existencia de un aneurisma pero no habría evitado su resultado. Se trata de un caso desafortunado, ya que por un lado no cumplió las estadísticas de riesgo de hemorragia mínimo y por otro lado la gravedad de la hemorragia que sufrió entra dentro del grupo del 50% de mortalidad. El servicio prestado fue adecuado y no se ha producido una vulneración de los derechos que tenía el paciente como consumidor.

II. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Sanitaria

1. Funcionarios públicos MUFACE. Falta de consentimiento informado al no estar documentado

TS, Sala 3^a.

S. de 4 de diciembre de 2012

Ponente. Excmo. Sr. D. Enrique Lecumberri Marti

El paciente interpone recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial por deficiente prestación sanitaria ante el Servicio Provincial de MUFUCE. La recurrente considera que existió una deficiente prestación sanitaria por la compañía sanitaria que eligió libremente el mutualista por el concierto que tiene ésta con MUFACE y reclama 170.000 euros en concepto de secuelas y minusvalía, por la intervención quirúrgica.

La AN desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial. Se interpone recurso de casación y la Sala entiende que no hubo mala praxis en las intervenciones ni de retraso. Y en cuanto al consentimiento informado, no ha aparecido documentado y dadas las circunstancias debió exigirle la forma escrita, por lo que procede indemnizar al recurrente por la falta y, en todo caso, insuficiencia del mismo, pues de conformidad con la sentencia de 26 de marzo de 2012: <<la conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente manifestada en el pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a la salud>>. Teniendo en cuenta que no se ha acreditado la mala praxis de la actuación médica salvo lo referido al consentimiento informado, la cantidad a percibir en concepto de indemnización es de 60.000 euros.

2. Inexistencia de contagio profesional de hepatitis y de responsabilidad patrimonial

TS, Sala 3^a.

S. de 19 de diciembre de 2012

Ponente. Excmo. Sr. D. Enrique Lecumberri Marti

La enfermera contagiada por VHC en su ejercicio profesional reclama la responsabilidad patrimonial del Instituto de Salud de la Comunidad Autónoma que es desestimada por el TSJ. La actora afirma que el contagio se produjo en el entorno profesional y, por tanto, genera responsabilidad administrativa. Y, además existió mala praxis médica en el seguimiento y evolución de la hepatitis C que desembocó en un hepatocarcinoma que desencadenó en un trasplante de hígado

Interpone recurso de casación pues el contagio se debió a mala praxis en el seguimiento y tratamiento de la enfermedad. No se le practicaron pruebas complementarias.

La Sala desestima el recurso y considera que no hay indicios para declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria. No hay contagio profesional y no existe infracción de la "lex artis".

3. Sufrimiento fetal por infección vaginal en el parto. Inexistencia de un derecho subjetivo de cesárea por la futura madre. El daño no presupone la infracción de la lex artis

TS, Sala 3^a.

S. de 21 de diciembre de 2012

Ponente. Excmo. Sr. D. Enrique Lecumberri Marti

La actora interpone reclamación por responsabilidad patrimonial por la asistencia sanitaria prestada durante el parto en un Hospital. Concretamente, por la asfixia intraparto como consecuencia de un parto prolongado y agravado con una infección del interior del útero, que se trasladó al niño.

El TSJ desestima el recurso contencioso contra la desestimación por silencio de la reclamación por responsabilidad patrimonial.

Se interpone recurso de casación y la Sala considera que el paciente debe ser en todo caso informado respecto al proceso médico que va a seguirse y cómo y en qué circunstancias se va a desarrollar. No existe un derecho subjetivo de la futura madre a la práctica de la cesárea sino que la misma requiere el cumplimiento de una serie de requerimientos médicos y una ponderación médica de la situación que predetermine la misma como más beneficiosa que el parto vaginal. La información previa a la actividad médica no puede ser excesiva, ilimitada, ya que de lo contrario puede contravenir la finalidad de la misma.

La jurisprudencia viene declarando que no resulta suficiente la lesión sino que es preciso acudir al criterio de la *lex artis* como modo de determinar cuál es la actuación médica correcta, independientemente del resultado producido en la salud o en la vida del enfermo ya que no le es posible ni a la ciencia ni a la administración garantizar, en todo caso, la sanidad o la salud del paciente. Para ello, el artículo 141.1 de la Ley 30/1992 prevé la forma de exoneración de responsabilidad en estos supuestos.

III. SEGURO DE INCENDIO

Indemnización de las aseguradoras de propietaria y arrendataria por un incendio en la nave industrial. Imposición de los intereses del artículo 20 LCS ante negativa injustificada al pago del principal

TS, Sala 1ª.

S. de 18 de diciembre de 2012

Ponente. Excmo. Sr. D. Francisco Javier Arroyo Fiestas

La propietaria y arrendataria de una nave industrial reclamaron a sus respectivas compañías de seguro una indemnización con ocasión de la pérdida de las instalaciones de la nave asociada a la actividad de discoteca, a consecuencia del incendio producido ocurrido el 8 de junio de 1997. La primera en base al seguro que disponía como propietaria y la segunda por la actividad de discoteca. Las cuantías reclamadas, respectivamente, eran de 137.570 euros y 1.035.775 euros.

El JPI estima parcialmente la demanda y condena a las aseguradoras a la suma de 792.408 y 40.618,17 euros, por los daños materiales sufridos en el incendio de la nave industrial. Además condena a la compañía aseguradora de la arrendataria al interés legal previsto en el artículo 20 LCS desde el 7 de mayo de 2004 (fecha de la sentencia absolutoria penal). Y a la aseguradora de la propietaria al interés legal del artículo 1100 del CC.

La AP revoca parcialmente la sentencia acordando la condena de las aseguradoras de arrendataria en la cantidad de 521.635 euros y de la propietaria en la cantidad de 53.664,86 euros. En ambos casos, más los intereses legales desde el 25 de abril de 2007 y hasta el completo pago.

La Sala del TS estima en parte los recursos de casación condenando a la aseguradora arrendataria al pago del interés del artículo 20 LCS desde el día 19 de septiembre de 2005 (fecha de la sentencia penal absolutoria firme) hasta el efectivo pago del principal, pues siempre pudo la aseguradora consignar o garantizar el pago de la cantidad que considerarse oportuno, por lo que estamos ante una negativa injustificada al pago.

LEGISLACIÓN

I. ESTATAL

- **Actualización del 19,7 por ciento, equivalente a la evolución del IPC desde diciembre de 2004 hasta diciembre de 2011 en el Baremo de las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes causadas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social**

Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes (BOE nº 26, de 30 de enero 2013).

- **Actualización en un 2,9 % del Baremo de valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación**

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2013 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación (BOE nº 26, de 30 de enero 2013).

- **Aplicación del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en relación al régimen de cobertura de provisiones técnicas y margen de solvencia de las acciones ordinarias y deuda subordinada emitida por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB).**

Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero (BOE nº 29, de 2 de febrero de 2013).

- **Provisiones técnicas e inversiones en mercados alternativos bursátiles. Modificación ROSSP.**

Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE nº 47, de 23 de febrero de 2013).

- **Plan de seguros agrarios combinados**

Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2013 (BOE nº 1, de 1 de enero de 2013).

- **Seguro RC empresa conservadora de ascensores (cuantía mínima 300.000 euros por daños en la prestación del servicio)**

Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 <<Ascensores>> del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre (BOE nº 46, de 22 de febrero de 2013).

II. AUTONÓMICA

Cantabria

- **Transporte público por cable. Seguro obligatorio de viajeros y de Responsabilidad civil por daños que puedan causarse con motivo del funcionamiento de la instalación (teleféricos, funiculares, telesquís)**

Ley 8/2012, de 21 de diciembre, de Transporte de Personas por Cable (BOE núm. 17 de 19 de enero de 2013).

III. EUROPEA

- **Reconocimiento y ejecución transnacional de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil**

Reglamento UE nº 1215/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (DOUE nº L 351, de 6 de diciembre).

- **Grupo de Expertos de la Comisión sobre Derecho Europeo del Contrato de Seguro**

Decisión de la Comisión de 17 de enero de 2013 por la que se crea el Grupo de Experto de la Comisión sobre Derecho Europeo del Contrato de Seguro (DOUE C 16, de 19 de enero de 2013).

BIBLIOGRAFÍA

I. MONOGRAFÍAS

1. Disponibles en nuestro Centro de Documentación

CUÑAT EDO, V y BATALLER GRAU, J (Dir.) y OLAVARRÍA IGLESIA, J, VERCHER MOLL, J y BENITO OSMA, F (Coord.), *Supervisión en seguros privados. Hacia Solvencia II*, Tirant lo Blanch, 2013, pp. 1402.

BLANCO MORALES LIMONES, P. y GUILLÉN ESTANY, M., *El sector asegurador ante las transformaciones del Estado del Bienestar*, Papeles de la Fundación Estudios Financieros, nº 48, 2013, pp. 298.

ESPINIELLA MENÉNDEZ, A., *Las reclamaciones derivadas de accidentes de circulación por carretera transfronterizos*, Cuadernos de la Fundación Mapfre, nº 185, 2012, pp. 287.

DEL VAS, J.L., *Mortalidad de jóvenes en accidentes de tráfico*, Cuadernos de la Fundación Mapfre, nº 186, 2013, pp.295.

SOUTO, P., *Una introducción al gobierno corporativo en la industria aseguradora en América Latina*, Cuadernos de la Fundación Mapfre, nº 187, 2013, pp. 86.

2. Otras Reseñas

REGLERO CAMPOS, F (Dir.) y BADILLO ARIAS, J. A (Coord.), *Accidentes de circulación: Responsabilidad Civil y Seguro*, 3ª ed., Aranzadi, 2013.

II. REVISTAS

REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Núm. 152/2012

VÉRGEZ SÁNCHEZ, M., "Reflexiones sobre algunos aspectos relevantes de la reforma de la Ley de Contrato de Seguro", pp. 293-314.

PERALES VISCASILLAS, P., "La mediación y el arbitraje como fórmulas alternativas de solución de conflictos en las reclamaciones contra personal médico y centros sanitarios", pp. 315-342.

SIERRA NOGUERO, E., "El seguro obligatorio de responsabilidad civil del propietario del buque (Real Decreto 1616/2011)", pp. 343-386.

AYUSO GUTIÉRREZ, M. BERMÚDEZ MORATA, L, SANTOLINO PRIETO, M., "La liquidación de siniestros con daños corporales en el seguro del automóvil: análisis de costes y duraciones según la vía de resolución", pp. 389-406.

REVISTA RC, CIRCULACIÓN Y SEGURO

Núm. 1/2013

MEDINA CRESPO, M., "Responsabilidad civil automovilística por daños corporales: la fuerza mayor liberadora como manifestación concreta de la atenuación de la objetividad atributiva", pp. 6-29.

PIMENTEL PARDO, J. M^a., "Reglamento Roma II y acciones en el extranjero unificando criterios", pp. 30-40.

Núm. 2/2013

MOYA JIMÉNEZ, A., "La responsabilidad civil y penal de los administradores sociales", pp. 6-29.

LÓPEZ Y GARCÍA DE LA SERRANA, J., "Recíproca colisión entre dos vehículos de motor sin prueba de la contribución causal de cada uno de ellos", pp. 30-36.

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO

Núm. 44/2012

CORBACHO RAMÍREZ, P., "Responsabilidad civil por daños personales causados en accidentes acaecidos en establecimientos abiertos al público", pp. 9-22.

MARTÍ MARTÍ, J., "Doctrina jurisprudencial reciente sobre el error de abogado", pp. 23-30.

BETÉS DE TORO, A., "La futura tarifa unisex para el cálculo de la prima de seguros: ¿Más igualdad jurídica o menos sentido común?", pp. 31-34.

DE DIOS JIMÉNEZ AGUILERA, J., "Una valoración económica de los accidentes de tráfico: la necesidad del peritaje actuarial en las Sentencias del Tribunal Supremo", pp. 35-46.

REVISTA DE DERECHO CONCURSAL Y PARACONCURSAL

Núm. 17/2012

DE LÉON, F., "Comunicación "ex" art. 5 bis LC, seguros de responsabilidad civil de administradores y directivos: agravación del riesgo asegurado", pp. 251-256.

Núm. 18/2013

QUIJANO GONZÁLEZ, J., "La responsabilidad concursal tras la Ley 38/2011, de reforma de la Ley concursal", pp. 51-66.

DE LA MORENA SANZ, G y DE LA MORENA, A., "El seguro de responsabilidad civil y garantía equivalente de los administradores concursales", pp. 357-367.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

Núm. 285/2012

MARTÍ MIRAVALLES, J., "Desistimiento unilateral e indemnización por daños en los contratos de distribución: estudio de la naturaleza jurídica de la indemnización por inversiones no amortizadas", pp. 95-136

REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO

Núm. 734/2012

DONADO VARA, A., "Responsabilidad civil farmacéutica derivada de medicamentos o productos sanitarios: el derecho a la información en el ámbito sanitario y la omisión en el prospecto de los efectos secundarios", pp. 3577-3601.

REVISTA DERECHO DEL TRANSPORTE

Núm. 10/2012

DE LA VEGA JUSTRIBÓ, B., "La responsabilidad del porteador aéreo derivada de la inejecución del transporte por causa de las cenizas volcánicas", pp. 107-139.

REVISTA DE DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL

Núm. 128/2012

PADRÓS I REIG, C., "La relevancia de la culpa in vigilando en la regulación y supervisión financiera y bancaria", pp. 115-157.

BERGEL SÁINZ DE BARANDA, Y., "El caso Lehman Brothers en la jurisprudencia española. Alcance de la responsabilidad de las entidades bancarias y de las empresas de servicios de inversión", pp. 211-240.